

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE SALUD
Hospital Militar del Norte

RESOLUCIÓN N° 1036 / ✓

ANTOFAGASTA,

13 MAY 2013

RESOLUCIÓN EXENTA DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto mediante el Boleín Institucional CJE “Departamento Comunicacional del Ejército N° 6708/1124, del 06. SEP.2012”
- b) El DFL (G) N°1 DE 1997, Art. 145 del “Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas”;
- c) Lo propuesto por el Comandante en Jefe del Ejército, a través del Memorándum CJE EMGE DPE Depto. II/2 (R) n° 1340/3419, de 30 de Noviembre 2012.
- d) Resolución del Comandante en Jefe del Ejército, que nombra como Director del Hospital Militar del Norte, al Coronel Erick Miranda Díaz, asumiendo sus funciones a partir del 07 DICIEMBRE 2012, en trámite.
- e) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- f) Lo indicado en la orden del día N° 18 del 03.MAYO.2013
- g) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra (g), de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Solicitud extendida por el Servicio de Kinesiterapia, para la adquisición de dos juegos de electrodos de goma para equipo de Electroestimulación Endomed 482, marca Enraf Nonius:

Cant.	Descripción	P. Unit	Total Neto
2	Juegos de electrodos de 6x8cm	67.000	134.000
	TOTAL NETO		134.000

- Que dichos electrodos, deben ser comprados a la Empresa Andover Alianza Médica, representante en Chile de la marca.
- Que estos insumos no se encuentran disponibles en el catálogo del convenio marco.
- Que de acuerdo al presupuesto aprobado por la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público 2013, El Hospital Militar del Norte, cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el presente acto administrativo.
- Que los insumos solicitados deben ser compatibles con el Electroestimulación Endomed 482, marca Enraf Nonius; lo cual se ajusta a lo señalado en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra (g), de su Reglamento, que hace referencia a la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben ser compatibles con los modelos previamente adquiridos por la respectiva Entidad.

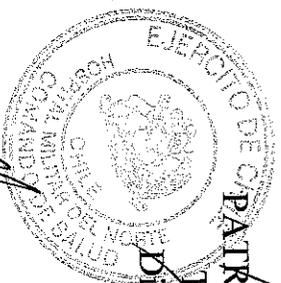


RESUELVO:

Adquierase por trato directo los insumos indicados anteriormente, a la empresa Andover Alianza Médica, por un monto total neto de \$134.000.-

Antése, regístrese y comuníquese.

PATRICIO LETELIER
Teniente Coronel
Director Subrogante



Cc. AS. JURÍDICA

